



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 13/2015-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014

RECURRENTE: MUNICIPIO DE
JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 7779 y que se describen a continuación, respectivamente.

Oficio de Octavio Ibarra Ávila, en su carácter de delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
Comprobante de pago de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos.	Copia certificada
Recibo de transferencia SPEI de ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta y seis pesos.	Copia certificada
Comprobante de pago de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos.	Copia certificada
Comprobante de pago de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos.	Copia certificada
Comprobante de pago de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos.	Copia certificada
Comprobante de pago de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de siete mil seiscientos setenta y siete pesos.	Copia certificada
Comprobante de pago de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, por la cantidad de un millón cuatrocientos un mil trescientos noventa y seis pesos.	Copia certificada

Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Octavio Ibarra Ávila, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por el que rinde informe en relación al recurso de queja interpuesto por el Municipio de Jonacatepec, Estado de

RECURSO DE QUEJA 13/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 79/2014

Morelos, por violación al auto que concedió la suspensión de los actos impugnados en la controversia constitucional citada al rubro; y al respecto aduce que ***"[...] se manifiesta que la razón de no hacer los depósitos de participaciones al Municipio actor fue porque se presentó la factura firmada por el Presidente Municipal que había sido destituido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje por incumplir con un laudo firme, el mismo día en que se emitió la factura. Es claro que para efectos de acreditar el pago de participaciones federales la factura debe contar entre otros elementos con la firma del servidor público en funciones, lo que en el caso no ocurrió y por esa razón es que no se realizó el depósito.***

[...]".

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que el informe rendido por la autoridad estatal puede llevar a determinar que no subsiste la materia de este recurso de queja, previamente a decidir lo que en derecho proceda dése vista al recurrente, con el informe y anexos de cuenta, **a fin de que en el plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo se proveerá lo conducente con los elementos que obran en autos.

Notifíquese mediante oficio al recurrente.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR